



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00338-00

Teniendo en cuenta que el Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz puso en conocimiento que el 25 de abril de 2023 dentro del proceso de Negociación de Deudas del demandado Jerson Andrés Murillo Esteban culminó con acuerdo de pago [027Anexo01Memorial – 029MemorialDeTercero] de conformidad con lo normado en el artículo 555 del Código General del Proceso, continuará suspendido el presente trámite hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **354d19b57fabb220646e6cd7dc5149b2033d4e58134152fde13518fcca20d2ab**

Documento generado en 18/04/2024 08:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 019 de 22 de abril de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.